

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 28 de julio de 2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO LÍNEA ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."**

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere "contratar el suministro de material médico quirúrgico línea especial, necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales que se requieran para garantizar la atención oportuna del servicio farmacéutico de la entidad". La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y



oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

En nuestro municipio cuenta con una base de datos de gran número de población afiliada al régimen subsidiado y contributivo que requiere la atención integral, por consiguiente, es obligatorio el suministro de material médico quirúrgico línea especial, que hacen parte del listado de los productos que manejamos en la Institución, adicionalmente debe tenerse en cuenta que el número de usuarios se incrementó por la ampliación de cobertura y la implementación del servicio de neurocirugía en el área de quirófano.

La siguiente contratación de material médico quirúrgico línea especial es totalmente necesaria para el manejo de los pacientes en las diferentes áreas de la Institución como así mismo se les garantiza la atención integral a los mismos.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO LÍNEA ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."

4. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42312200	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
45141502	FIJADORES
42272500	APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42311511	VENDAJES DE GASA

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista ejecutará el contrato de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

El contratista deberá realizar el suministro del material médico quirúrgico línea especial señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

LISTADO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO LINEA ESPECIAL				
ITEM	Código UNSPSC	CODIGO	PRODUCTO	PRESENTACION
1	11121802	200000026	ALGODON HOSPITALARIO X TORUNDAS x 500g	BOLSA
2	45141502	200000958	APOSITO PARA FIJACION DE CATETER	UNIDAD
3	45141502	20002189	APOSITO PARA FIJACION DE CATETER IV ADULTO 7X9CM UNID L-20841832 02/01/2027	UNIDAD
4	45141502	20002376	APOSITO PARA FIJACION DE CATETER IV PEDIATRICO 6X8CM UNID L-14610832 02/10/2026	UNIDAD
5		20002228	ASA DE POLIPECTOMIA # 15	UNIDAD
6		NUEVO	ASA DE POLIPECTOMIA # 20	UNIDAD
7		20002229	ASA DE POLIPECTOMIA # 25	UNIDAD
8		20002227	BANDAS DE CAUCHO PARA LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS DE 6 BANDAS	UNIDAD
9		NUEVO	BILUMEN 4.5 FR X 17g X 21 ADULTO 1294 - 345	UNIDAD
10		20002389	BIOPOLIMERO HIDROGENADO CON IONES DE PLATA / POLIACRILAMIDA	UNIDAD

11		20002192	BOLSA DE RECOLECCION DE FLUIDOS 1300CC CON 1 SOLIDIFICANTE	UNIDAD
12		20002370	BOTON DE GASTROSTOMIA 12FR 1.2XCM	UNIDAD
13		20000180	BOTON DE GASTROSTOMIA 14FR	UNIDAD
14		NUEVO	CATETER MIDLINE 4FR X18g X 15 PEDIATRICO 128-1415	UNIDAD
15		NUEVO	CATETER MIDLINE 4FR X18g X 20 ADULTO 128-1420	UNIDAD
16	42312201	200000110	CATGUR CROMADO 5- 0 RB-1	CAJA X 24
17	42312201	200000097	CATGUT CROMADO 0 BP-1	JYJ
18	42312201	20000128	CATGUT CROMADO 1 CT-1	JYJ
19	42312201	20000129	MONOSYN VIOLET 2/0 (3) 90CM HR26	CAJA X 36
20		200000598	CATGUT CROMADO 2-0 CT-1 (923T) X 70 CM	UNIDAD
21	42312201	200000102	CATGUT CROMADO 2-0 SH	CAJA X 24
22	42312201	200000105	CATGUT CROMADO 3.0 SH (G122T) X 70 CM	CAJA X 24
23	42312201	200000107	CATGUT CROMADO 4-0 RB-1	CAJA X 24
24	42312201	200000111	CAUCHO DE SUCCION SILICONIZADO	UNIDAD
25		200000115	CERA PARA HUESO	UNIDAD
26	42272500	200000121	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	UNIDAD
27	42272500	200000126	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD
28	42272500	20002174	CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL PARA VENTILADOR BABY LOG REF:MP00308	UNIDAD
29		20002316	CLIPS PARA LIGADURA Y MARCACIÓN REF: PL568T	CAJA X 20 UND
30		20002546	CLIPS RESOLUCION 360 REF: M00521230	UNIDAD
31	42311505	200000972	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO (45cm x 45cm)	PAQUETE X 5
32	42311505	15180000019	COMPRESA DE GASA NO ESTÉRIL (45cm x 45cm)	UNIDAD
33		20002540	COTONOIDE CON HILO RADIOPACO 1/2inX1-1/2in (13MMX38MM)	SOBEX10
34		20002537	COTONOIDE CON HILO RADIOPACO 1/2inX1in (13MMX25MM)	SOBEX10
35		20002538	COTONOIDE CON HILO RADIOPACO 1inX3in (25MMX76MM)	SOBEX10
36		20002539	COTONOIDE CON HILO RADIOPACO 3/4inX3/4in (19MMX19MM)	SOBEX10
37	42312201	20000137	DAFILON 10/0 2XDL6S X 30CM	CAJA X 12
38	39121436	200000149	ELECTRODOS ADULTOS	UNIDAD
39	39121436	200000152	ELECTRODOS PEDIATRICOS	UNIDAD
40	42311511	200000941	GASA ESTERIL TEJIDA (10 cm x 10 cm)	SOBRE X 5
41	42311511	20002195	GASA ESTERIL TEJIDA (10 cm x 10 cm) RX	SOBRE X 5
42	42311511	20001001	GASA ESTERIL TEJIDA (5.0 cm x 5.0 cm)	SOBRE X 5
43	42311511	20000203	GASA ESTERILTEJIDA (7.5 cm x 7.5 cm)	SOBRE X 5
44	42311511	NUEVO	GASA ESTERILTEJIDA (7.5 cm x 7.5 cm) RX	SOBRE X 5
45	42272008	20002403	GUIA DE INTUBACION NEONATAL	UNIDAD
46	42272008	200000932	GUIAS DE INTUBACION ADULTO	UNIDAD
47	42272008	20000103	GUIAS DE INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD
48		20002218	HISTOACRYL	CAJA X 5
49		20002371	JERINGA ENFIT 50CC PURPURA ENTERAL HB	UNIDAD
50	42294924	NUEVO	KIT DE GASTROTOMIA ENDOSCOPICA	UNIDAD
51	42294924	NUEVO	KIT DE GASTROTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (PULL) 22 FR	UNIDAD
52	42294924	NUEVO	KIT DE GASTROTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (PULL) 24 FR	UNIDAD
53	42295104	200000232	LAPIZ DE ELECTROBISTURY	CAJA X 50
54		NUEVO	LAZOS PARA POLIPECTOMIA CAPTIVATOR SMALL HEXAGONAL (13MMX2.4MM X2.8MM X240CM 13MM HEXAGONAL) REF:M	UNIDAD
55	42311601	20002282	LYOSTYPT 5X8 CM	CAJA X 6
56	42295513	200000236	MALLA DE OPTILENE MESH 15X15	CAJA X 5
57	42295513	200000235	MALLA DE OPTILENE MESH 30X30	CAJA X 5
58		20002485	MALLA PROLENE (7.6X15CM) PMII1	UND
59		NUEVO	MALLA ULTRAPRO (10X75CM) UMN1	UND
60	42311511	200000973	MECHA DE GASA ESTERIL (5cmX80cm)	UNIDAD
61		20002558	MONOCRYL 4-0 PLUS (PS2P) 45CM REF: MCP496G	UNIDAD
62	42312201	NUEVO	MONOPLUS VIOLETA 2/0 HR26 X 70CM	CAJA X 36
63	42312201	NUEVO	MONOSYN 4-0 HR17 X 70CM	CAJA X 36
64	42312201	NUEVO	MONOSYN 5-0 HR17 X 70CM	CAJA X 36
65	42312201	200000993	MONOSYN INCOLORO 3/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36
66	42312201	20002305	MONOSYN VIOLETA 0 HR37S X 90CM	CAJA X 36

67	42312201	20002306	MONOSYN VIOLETA 1 HR37S X 90CM	CAJA X 36
68	42312201	20002307	MONOSYN VIOLETA 2/0 HR37s X 90CM	CAJA X 36
69	42312201	20000132	MONOSYN VIOLETA 3/0 HR26 X 70CM	CAJA X 24
70	42312201	20000170	NOVOSYN VIOLETA 0 HR26S X 90CM	CAJA X 36
71	42312201	20000169	NOVOSYN VIOLETA 0 HR37S X 90CM	CAJA X 36
72	42312201	20000171	NOVOSYN VIOLETA 1 HR37S X 90CM	CAJA X 36
73	42312201	20000173	NOVOSYN VIOLETA 2/0 HR26 X 90CM	CAJA X 36
74	42312201	20000172	NOVOSYN VIOLETA 2/0 HR37S X 90CM	CAJA X 36
75	42312201	20002209	NOVOSYN VIOLETA 3/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36
76	42312201	20002222	NOVOSYN VIOLETA 3/0 DS24 X 70CM	CAJA X 36
77	42312201	NUEVO	NOVOSYN VIOLETA 3/0 HR22 X 90CM	CAJA X 36
78	42312201	20000175	NOVOSYN VIOLETA 3/0 HR26 X 90CM	CAJA X 36
79	42312201	20000176	NOVOSYN VIOLETA 4/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36
80	42312201	20000177	NOVOSYN VIOLETA 4/0 HR17 X 70CM	CAJA X 36
81	42312201	20000178	NOVOSYN VIOLETA 5/0 HR17 X 70CM	CAJA X 36
82	42312201	20000179	NOVOSYN VIOLETA 6/0 HR13 X 70CM	CAJA X 36
83		NUEVO	OPTILENE 2/0 (3) 75CM DS24	UNIDAD
84	42312201	20000143	OPTILENE 2/0 75CM HR26 CV RCP	CAJA X 36
85	42312201	20000142	OPTILENE 2/0 75CM HR37S (M) RCP	CAJA X 36
86	42312201	20000141	OPTILENE 2/0 GS60 X 75CM	CAJA X 36
87	42312201	20000148	OPTILENE 3/0 75CM DS24 (M) RCP	CAJA X 36
88	42312201	20000146	OPTILENE 3/0 GS60 X 75CM	CAJA X 36
89	42312201	20002217	OPTILENE 3/0 HR26 X 75CM	CAJA X 36
90	42312201	20002211	OPTILENE 4/0 2XHR17 X 90CM	CAJA X 36
91	42312201	20000186	OPTILENE 4/0 2XHR26 X 90CM	CAJA X 36
92	42312201	20000150	OPTILENE 4/0 DS19 X 75CM	CAJA X 36
93		NUEVO	PROLENE 5/0 (2C1) 90CM	CAJA X 24
94	42312201	20000158	OPTILENE 5/0 2XHR17 X 90CM	CAJA X 36
95	42312201	20001000	OPTILENE 5/0 DS19 X 75CM	CAJA X 36
96	42312201	20002215	OPTILENE 6/0 2XDR10 X 75CM	CAJA X 36
97	42312201	20002200	OPTILENE 7/0 2XDR10 X 75CM	CAJA X 36
98	42312201	20002216	PROLENE 8/0 (2BV130 5) 45CM	CAJA X 36
99		NUEVO	PARCHE MICROLITE 5X5CM	UNIDAD
100	42142518	20002372	PINZA DE BIOPSIA PARA COLONOSCOPIA L230 D2.3 AGUJA 22GA L5MM	UNIDAD
101	42142518	20002373	PINZA DE BIOPSIA PARA ENDOSCOPIA LG180CM D2.3MM AG22GA LG5MM	UNIDAD
102	42142518	20002374	PINZA LIGASURE BLUNT TIP X 5MM UNID L-20760258X 16/03/2027	UND
103	42142518	200000974	PINZA LIGASURE IMPACT NANO COATED	CAJA X 6
104	42142518	200000975	PINZA LIGASURE MARYLAND NANO COATED	CAJA X 6
105	46171518	200000674	PLACAS PARA ELECTROBISTURI	CAJA X 50
106		NUEVO	PLACAS PARA ELECTROBISTURI SIN CABLE	UND
107	42312201	2000221	PREMICRON 1 HR37s X 75CM	CAJA X 36
108	42312201	20000139	PREMILENE 0 HR26s X 75CM	CAJA X 36
109	42312201	20000138	PREMILENE 0 HR37s X 75CM	CAJA X 36
110		200000355	PROLENE 3-0 (SC24) 45CM	CAJA X 24
111		NUEVO	PROLENE 7-0 BV175-6 PUNTA AHUSADA	CAJA X 36
112		NUEVO	PROLENE 8-0 BV130-S PUNTA AHUSADA	CAJA X 36
113	42312201	20000166	SEDA 2/0 D10 X 75CM	CAJA X 36
114		NUEVO	Seda 2-0 SC-24	UNIDAD
115	41104106	200000648	SET DE FLEBOEXTRACCION	CAJA X 10
116	42231609	20002369	SET DE NUTRICION X 1.000ML JOEY BOLSA UNIC PARA NUTRICION	UNIDAD
117	42312201	200000389	SILKAM BLACK 0 (3,5) 10X75CM DDP	CAJA X 24
118	42312201	20000162	SILKAM BLACK 0 (3,5) 75CM HR26 DDP	CAJA X 36
119	42312201	20000164	SILKAM BLACK 1 (4) 10X75CM DDP	CAJA X 24
120	42312201	20000165	SILKAM BLACK 2/0 (3) 75CM DS30 DDP	CAJA X 36
121	42312201	20000167	SILKAM BLACK 3/0 (2) 75CM HR26 DDP	CAJA X 36
122	42312201	20000168	SILKAM BLACK 4/0 (1,5) 75CM HR26 DDP	CAJA X 36
123		20002547	SISTEMA DE CATETER DE 2 LUMEN 4.5FR X 60CM REF:1294.345	UNIDAD
124		NUEVO	SISTEMA RUMI KOH- EFFICIENT 3.5 REF: KC- RUMI-35	UNIDAD
125	42295137	200000409	SONDA GASTROSTOMIA PERCUTANEA # 20	UNIDAD

126	42295137	200000410	SONDA GASTROSTOMIA PERCUTANEA # 22	UNIDAD
127	42142502	NUEVO	SPINOCANT # 26 LARGA X4 3/4"	CAJA X 25
128		20002434	SUTURA ANTIB/) PDS "1"PLUS(881G)AG:XLH X 120CM	UNIDAD
129		NUEVO	SUTURA MONOMAX VIOLETA 0-HR40S X 150CM	UNIDAD
130	42312201	20002319	SUTURA V-LOC 180 "0" AG:GS-21 UNID L- A2E0061VY 30/04/2025	UNIDAD
131		NUEVO	TIENDA O MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA TALLA M	UNIDAD
132	42141503	20002190	TOALLITAS CON ALCOHOL	UNIDAD
133	11121802	20002194	TORUNDA DE GASA ESTÉRIL CON ELEMENTO RADIO OPACO 1/4inX1/2in	SOBRE X 4
134	41104128	200000957	TRAMPA DE LUKENS (RECOLECTOR DE SECRESIONES)	UNIDAD
135		20002531	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA REF: CR015-004	UNIDAD
136		NUEVO	VICRYL 7-0 TG140-8 PUNTA AHUSADA	CAJA X 12
137		200000783	VICRYL RECUBIERTO 6-0 S-14 (VCP341H) X 70 CM	CAJA X 12

Previo a la celebración del contrato debe presentar las fichas técnicas de las sillas, expedida por la casa fabricante.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE. HOSPITAL DE SARARE

ENTIDAD CONTRATISTA: (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el artículo N° 46.1.2. Según el Factor Cuantía, del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E. corresponde a un Contrato de Suministro.

8. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

10. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 590.000.000)**, IVA % incluido.

11. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la

ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan. NOTA 3. En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: a) La correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. b) El Acta de pago suscrita por las partes. c) La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, debiéndose liquidar conforme al IBC establecido por la normatividad legal vigente colombiana (cuando aplique) y/o la Certificación expedida por el Representante Legal, y/o contador y/o revisor fiscal que indique que se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social (cuando aplique). Este último para persona jurídica. D) El informe de actividades suscrito por el contratista. e) El informe del supervisor que certifique el cumplimiento del objeto del contrato. f) Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución. g) Los demás que considere pertinente el HOSPITAL.

Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro, en los tiempos y plazos previamente establecidos por la Institución.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.4.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 590.000.000

El presupuesto es de la vigencia fiscal 2026.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3 MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA**. La característica del contrato a celebrar sea igual o mayor a 300 a 1000 SMLMV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA**.

14. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de suministro, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan el suministro requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

14.1 Aspectos legales y organizacionales



Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

CONTRATO N°	CD-541 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATISTA	DISPROFARM S.A.S.
NIT:	901.400.425-1
R.L.	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, C.C. 13.445.393 de Cúcuta.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DIRECCION	AV. 3 NO. 25-61 CENTRO COMERCIAL MAYORISTA LC-CM7 BARRIO SAN MATEO
CIUDAD	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER
TELEFONO	3153814792
CORREO	contabilidad@disprofarmsas.com
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO LINEA ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

CONTRATO N°	MC-001 DEL 20 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	DISPROFARM S.A.S.
NIT:	901.400.425-1
R.L.	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, C.C. 13.445.393 de Cúcuta.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DIRECCION	AV. 3 NO. 25-61 CENTRO COMERCIAL MAYORISTA LC-CM7 BARRIO SAN MATEO
CIUDAD	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER
TELEFONO	3153814792
CORREO	contabilidad@disprofarmsas.com
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO LINEA ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
VALOR	QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 560.000.000)
PLAZO	SEIS (6) MESES

COTIZACIONES

LISTADO DE LINEA ESPECIAL PARA COTIZAR

ITEM	Código UNSPSC	CODIGO	PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR DEL CONTRATO MC-001	COTIZACION DISPROFARM	COTIZACION NITROMEDICAS	VALOR PROMEDIO
1	11121802	200000026	ALGODON HOSPITALARIO X TORUNDAS x 500g	BOLSA	\$ 29.009	\$ 29.009	\$ 33.360	\$ 30.459
2	45141502	200000958	APOSITO PARA FIJACION DE CATETER	UNIDAD	\$ 5.353	\$ 5.353	\$ 6.156	\$ 5.621
3	45141502	20002189	APOSITO PARA FIJACION DE CATETER IV ADULTO 7X9CM UNID L-20841832 02/01/2027	UNIDAD	\$ 4.232	\$ 4.232	\$ 4.867	\$ 4.444
4	45141502	20002376	APOSITO PARA FIJACION DE CATETER IV PEDIATRICO 6X8CM UNID L-14610832 02/10/2026	UNIDAD	\$ 2.723	\$ 2.723	\$ 3.131	\$ 2.859
5		20002228	ASA DE POLIPECTOMIA # 15	UNIDAD	\$ 198.700	\$ 198.700	\$ 228.505	\$ 208.635
6		NUEVO	ASA DE POLIPECTOMIA # 20	UNIDAD	\$ 198.700	\$ 198.700	\$ 228.505	\$ 208.635
7		20002229	ASA DE POLIPECTOMIA # 25	UNIDAD	\$ 198.700	\$ 198.700	\$ 228.505	\$ 208.635
8		20002227	BANDAS DE CAUCHO PARA LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS DE 6 BANDAS	UNIDAD	\$ 1.167.515	\$ 1.167.515	\$ 1.342.642	\$ 1.225.891
9		NUEVO	BILUMEN 4.5 FR X 17g X 21 ADULTO 1294 - 345	UNIDAD	\$ 631.100	\$ 631.100	\$ 725.765	\$ 662.655
10		20002389	BIOPOLIMERO HIDROGENADO CON IONES DE PLATA / POLIACRILAMIDA	UNIDAD	\$ 1.368.809	\$ 1.368.809	\$ 1.574.130	\$ 1.437.249
11		20002192	BOLSA DE RECOLECCION DE FLUIDOS 1300CC CON 1 SOLIDIFICANTE	UNIDAD	\$ 18.683	\$ 18.683	\$ 21.485	\$ 19.617
12		20002370	BOTON DE GASTROSTOMIA 12FR 1.2XCM	UNIDAD	\$ 1.060.029	\$ 1.060.029	\$ 1.219.033	\$ 1.113.030
13		20000180	BOTON DE GASTROSTOMIA 14FR	UNIDAD	\$ 1.060.029	\$ 1.060.029	\$ 1.219.033	\$ 1.113.030
14		NUEVO	CATETER MIDLINE 4FR X18g X 15 PEDIATRICO 128-1415	UNIDAD	\$ 258.700	\$ 258.700	\$ 297.505	\$ 271.635
15		NUEVO	CATETER MIDLINE 4FR X18g X 20 ADULTO 128-1420	UNIDAD	\$ 258.677	\$ 258.677	\$ 297.479	\$ 271.611
16	42312201	200000110	CATGUT CROMADO 5-0 RB-1	CAJA X 24	\$ 14.949	\$ 14.949	\$ 17.191	\$ 15.696
17	42312201	200000097	CATGUT CROMADO 0 BP-1	JYJ	\$ 24.126	\$ 24.126	\$ 27.745	\$ 25.332
18	42312201	20000128	CATGUT CROMADO 1 CT-1	JYJ	\$ 16.052	\$ 16.052	\$ 18.460	\$ 16.855
19	42312201	20000129	MONOSYN VIOLET 2/0 (3) 90CM HR26	CAJA X 36	\$ 28.646	\$ 28.646	\$ 32.943	\$ 30.078
20		200000598	CATGUT CROMADO 2-0 CT-1 (923T) X 70 CM	UNIDAD	\$ 16.052	\$ 16.052	\$ 18.460	\$ 16.855
21	42312201	200000102	CATGUT CROMADO 2-0 SH	CAJA X 24	\$ 14.741	\$ 14.741	\$ 16.952	\$ 15.478

22	42312201	200000105	CATGUT CROMADO 3.0 SH (G122T) X 70 CM	CAJA X 24	\$ 15.411	\$ 15.411	\$ 17.723	\$ 16.182
23	42312201	200000107	CATGUT CROMADO 4-0 RB-1	CAJA X 24	\$ 15.135	\$ 15.135	\$ 17.405	\$ 15.892
24	42312201	200000111	CAUCHO DE SUCCION SILICONIZADO	UNIDAD	\$ 9.996	\$ 9.996	\$ 11.495	\$ 10.496
25		200000115	CERA PARA HUESO	UNIDAD	\$ 26.820	\$ 26.820	\$ 30.843	\$ 28.161
26	42272500	200000121	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	\$ 49.147	\$ 49.147	\$ 56.519	\$ 51.604
27	42272500	200000126	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 46.767	\$ 46.767	\$ 53.782	\$ 49.105
28	42272500	20002174	CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL PARA VENTILADOR BABY LOG REF:MP00308	UNIDAD	\$ 306.306	\$ 306.306	\$ 352.252	\$ 321.621
29		20002316	CLIPS PARA LIGADURA Y MARCACION REF: PL568T	CAJA X 20 UND	\$ 1.997.100	\$ 1.997.100	\$ 2.296.665	\$ 2.096.955
30		20002546	CLIPS RESOLUCION 360 REF: M00521230	UNIDAD	\$ 2.017.442	\$ 778.379	\$ 895.136	\$ 1.230.319
31	42311505	200000972	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO (45cm x 45cm)	PAQUETE X 5	\$ 15.984	\$ 15.984	\$ 18.382	\$ 16.783
32	42311505	15180000019	COMPRESA DE GASA NO ESTÉRIL (45cm x 45cm)	UNIDAD	\$ 3.065	\$ 3.065	\$ 3.525	\$ 3.218
33		20002540	COTONOIDE CON HILO RADIOPACO 1/2inX1-1/2in (13MMX38MM)	SOBREX10	\$ 33.625	\$ 33.625	\$ 38.669	\$ 35.306
34		20002537	COTONOIDE CON HILO RADIOPACO 1/2inX1in (13MMX25MM)	SOBREX10	\$ 33.625	\$ 33.625	\$ 38.669	\$ 35.306
35		20002538	COTONOIDE CON HILO RADIOPACO 1inX3in (25MMX76MM)	SOBREX10	\$ 33.625	\$ 33.625	\$ 38.669	\$ 35.306
36		20002539	COTONOIDE CON HILO RADIOPACO 3/4inX3/4in (19MMX19MM)	SOBREX10	\$ 33.625	\$ 33.625	\$ 38.669	\$ 35.306
37	42312201	20000137	DAFILON 10/0 2XDL6S X 30CM	CAJA X 12	\$ 126.964	\$ 126.964	\$ 146.009	\$ 133.312
38	39121436	200000149	ELECTRODOS ADULTOS	UNIDAD	\$ 714	\$ 714	\$ 821	\$ 750
39	39121436	200000152	ELECTRODOS PEDIATRICOS	UNIDAD	\$ 714	\$ 714	\$ 821	\$ 750
40	42311511	200000941	GASA ESTERIL TEJIDA (10 cm x 10 cm)	SOBRE X 5	\$ 1.286	\$ 1.286	\$ 1.479	\$ 1.350
41	42311511	20002195	GASA ESTERIL TEJIDA (10 cm x 10 cm) RX	SOBRE X 5	\$ 2.464	\$ 2.464	\$ 2.834	\$ 2.587
42	42311511	20001001	GASA ESTERIL TEJIDA (5.0 cm x 5.0 cm)	SOBRE X 5	\$ 704	\$ 704	\$ 810	\$ 739
43	42311511	20000203	GASA ESTERILTEJIDA (7.5 cm x 7.5 cm)	SOBRE X 5	\$ 981	\$ 981	\$ 1.128	\$ 1.030
44	42311511	NUEVO	GASA ESTERILTEJIDA (7.5 cm x 7.5 cm) RX	SOBRE X 5	\$ 2.518	\$ 2.518	\$ 2.896	\$ 2.644
45	42272008	20002403	GUIA DE INTUBACION NEONATAL	UNIDAD	\$ 9.044	\$ 9.044	\$ 10.401	\$ 9.496

46	42272008	200000932	GUIAS DE INTUBACION ADULTO	UNIDAD	\$ 9.044	\$ 9.044	\$ 10.401	\$ 9.496
47	42272008	20000103	GUIAS DE INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 9.044	\$ 9.044	\$ 10.401	\$ 9.496
48		20002218	HISTOACRYL	CAJA X 5	\$ 115.232	\$ 115.232	\$ 132.517	\$ 120.994
49		20002371	JERINGA ENFIT 50CC PURPURA ENTERAL HB	UNIDAD	\$ 15.351	\$ 15.351	\$ 17.654	\$ 16.119
50	42294924	NUEVO	KIT DE GASTROTOMIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	\$ 1.089.500	\$ 1.089.500	\$ 1.252.925	\$ 1.143.975
51	42294924	NUEVO	KIT DE GASTROTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (PULL) 22 FR	UNIDAD	\$ 1.089.500	\$ 1.089.500	\$ 1.252.925	\$ 1.143.975
52	42294924	NUEVO	KIT DE GASTROTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (PULL) 24 FR	UNIDAD	\$ 1.089.500	\$ 1.089.500	\$ 1.252.925	\$ 1.143.975
53	42295104	200000232	LAPIZ DE ELECTROBISTURY	CAJA X 50	\$ 20.587	\$ 20.587	\$ 23.675	\$ 21.616
54		NUEVO	LAZOS PARA POLIPECTOMIA CAPTIVATOR SMALL HEXAGONAL (13MMX2.4MM X2.8MM X240CM 13MM HEXAGONAL) REF:M	UNIDAD	\$ 157.437	\$ 157.437	\$ 181.053	\$ 165.309
55	42311601	20002282	LYOSTYPT 5X8 CM	CAJA X 6	\$ 81.936	\$ 81.936	\$ 94.226	\$ 86.033
56	42295513	200000236	MALLA DE OPTILENE MESH 15X15	CAJA X 5	\$ 346.919	\$ 346.919	\$ 398.957	\$ 364.265
57	42295513	200000235	MALLA DE OPTILENE MESH 30X30	CAJA X 5	\$ 650.374	\$ 650.374	\$ 747.930	\$ 682.893
58		20002485	MALLA PROLENE (7.6X15CM) PMII1	UND	\$ 174.785	\$ 174.785	\$ 201.003	\$ 183.524
59		NUEVO	MALLA ULTRAPRO (10X75CM) UMN1	UND	\$ 526.801	\$ 526.801	\$ 605.821	\$ 553.141
60	42311511	200000973	MECHA DE GASA ESTERIL (5cmX80cm)	UNIDAD	\$ 4.995	\$ 4.995	\$ 5.744	\$ 5.245
61		20002558	MONOCRYL 4-0 PLUS (P52P) 45CM REF: MCP496G	UNIDAD	\$ 43.042	\$ 43.042	\$ 49.498	\$ 45.194
62	42312201	NUEVO	MONOPLUS VIOLETA 2/0 HR26 X 70CM	CAJA X 36	\$ 34.969	\$ 34.969	\$ 40.214	\$ 36.717
63	42312201	NUEVO	MONOSYN 4-0 HR17 X 70CM	CAJA X 36	\$ 28.561	\$ 28.561	\$ 32.845	\$ 29.989
64	42312201	NUEVO	MONOSYN 5-0 HR17 X 70CM	CAJA X 36	\$ 28.422	\$ 28.422	\$ 32.685	\$ 29.843
65	42312201	200000993	MONOSYN INCOLORO 3/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36	\$ 25.087	\$ 25.087	\$ 28.850	\$ 26.341
66	42312201	20002305	MONOSYN VIOLETA 0 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 30.671	\$ 30.671	\$ 35.272	\$ 32.205
67	42312201	20002306	MONOSYN VIOLETA 1 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 36.054	\$ 36.054	\$ 41.462	\$ 37.857
68	42312201	20002307	MONOSYN VIOLETA 2/0 HR37s X 90CM	CAJA X 36	\$ 30.666	\$ 30.666	\$ 35.266	\$ 32.199
69	42312201	20000132	MONOSYN VIOLETA 3/0 HR26 X 70CM	CAJA X 24	\$ 25.938	\$ 25.938	\$ 29.829	\$ 27.235
70	42312201	20000170	NOVOSYN VIOLETA 0 HR26S X 90CM	CAJA X 36	\$ 20.642	\$ 20.642	\$ 23.738	\$ 21.674
71	42312201	20000169	NOVOSYN VIOLETA 0 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 21.552	\$ 21.552	\$ 24.785	\$ 22.630
72	42312201	20000171	NOVOSYN VIOLETA 1 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 19.218	\$ 19.218	\$ 22.101	\$ 20.179

73	42312201	20000173	NOVOSYN VIOLETA 2/0 HR26 X 90CM	CAJA X 36	\$ 18.291	\$ 18.291	\$ 21.035	\$ 19.206
74	42312201	20000172	NOVOSYN VIOLETA 2/0 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 21.552	\$ 21.552	\$ 24.785	\$ 22.630
75	42312201	20002209	NOVOSYN VIOLETA 3/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36	\$ 20.977	\$ 20.977	\$ 24.124	\$ 22.026
76	42312201	20002222	NOVOSYN VIOLETA 3/0 DS24 X 70CM	CAJA X 36	\$ 20.402	\$ 20.402	\$ 23.462	\$ 21.422
77	42312201	NUEVO	NOVOSYN VIOLETA 3/0 HR22 X 90CM	CAJA X 36	\$ 21.557	\$ 21.557	\$ 24.791	\$ 22.635
78	42312201	20000175	NOVOSYN VIOLETA 3/0 HR26 X 90CM	CAJA X 36	\$ 18.131	\$ 18.131	\$ 20.851	\$ 19.038
79	42312201	20000176	NOVOSYN VIOLETA 4/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36	\$ 19.411	\$ 19.411	\$ 22.323	\$ 20.382
80	42312201	20000177	NOVOSYN VIOLETA 4/0 HR17 X 70CM	CAJA X 36	\$ 22.096	\$ 22.096	\$ 25.410	\$ 23.201
81	42312201	20000178	NOVOSYN VIOLETA 5/0 HR17 X 70CM	CAJA X 36	\$ 30.254	\$ 30.254	\$ 34.792	\$ 31.767
82	42312201	20000179	NOVOSYN VIOLETA 6/0 HR13 X 70CM	CAJA X 36	\$ 30.138	\$ 30.138	\$ 34.659	\$ 31.645
83		NUEVO	OPTILENE 2/0 (3) 75CM DS24	UNIDAD	\$ 11.431	\$ 11.431	\$ 13.146	\$ 12.003
84	42312201	20000143	OPTILENE 2/0 75CM HR26 CV RCP	CAJA X 36	\$ 16.506	\$ 16.506	\$ 18.982	\$ 17.331
85	42312201	20000142	OPTILENE 2/0 75CM HR37S (M) RCP	CAJA X 36	\$ 11.416	\$ 11.416	\$ 13.128	\$ 11.987
86	42312201	20000141	OPTILENE 2/0 GS60 X 75CM	CAJA X 36	\$ 13.126	\$ 13.126	\$ 15.095	\$ 13.782
87	42312201	20000148	OPTILENE 3/0 75CM DS24 (M) RCP	CAJA X 36	\$ 10.760	\$ 10.760	\$ 12.374	\$ 11.298
88	42312201	20000146	OPTILENE 3/0 GS60 X 75CM	CAJA X 36	\$ 12.119	\$ 12.119	\$ 13.937	\$ 12.725
89	42312201	20002217	OPTILENE 3/0 HR26 X 75CM	CAJA X 36	\$ 16.397	\$ 16.397	\$ 18.857	\$ 17.217
90	42312201	20002211	OPTILENE 4/0 2XHR17 X 90CM	CAJA X 36	\$ 15.829	\$ 15.829	\$ 18.203	\$ 16.620
91	42312201	20000186	OPTILENE 4/0 2XHR26 X 90CM	CAJA X 36	\$ 23.506	\$ 23.506	\$ 27.032	\$ 24.681
92	42312201	20000150	OPTILENE 4/0 DS19 X 75CM	CAJA X 36	\$ 16.141	\$ 16.141	\$ 18.562	\$ 16.948
93		NUEVO	PROLENE 5/0 (2C1) 90CM	CAJA X 24	\$ 51.242	\$ 51.242	\$ 58.928	\$ 53.804
94	42312201	20000158	OPTILENE 5/0 2XHR17 X 90CM	CAJA X 36	\$ 17.867	\$ 17.867	\$ 20.547	\$ 18.760
95	42312201	20001000	OPTILENE 5/0 DS19 X 75CM	CAJA X 36	\$ 17.554	\$ 17.554	\$ 20.187	\$ 18.432
96	42312201	20002215	OPTILENE 6/0 2XDR10 X 75CM	CAJA X 36	\$ 55.552	\$ 55.552	\$ 63.885	\$ 58.330
97	42312201	20002200	OPTILENE 7/0 2XDR10 X 75CM	CAJA X 36	\$ 51.097	\$ 51.097	\$ 58.762	\$ 53.652
98	42312201	20002216	PROLENE 8/0 (2BV130 5) 45CM	CAJA X 36	\$ 117.028	\$ 117.028	\$ 134.582	\$ 122.879
99		NUEVO	PARCHE MICROLYTE 5X5CM	UNIDAD	\$ 183.920	\$ 183.920	\$ 211.508	\$ 193.116
100	42142518	20002372	PINZA DE BIOPSIA PARA COLONOSCOPIA L230 D2.3 AGUJA 22GA L5MM	UNIDAD	\$ 95.200	\$ 95.200	\$ 109.480	\$ 99.960
101	42142518	20002373	PINZA DE BIOPSIA PARA ENDOSCOPIA LG180CM D2.3MM AG22GA LG5MM	UNIDAD	\$ 95.200	\$ 95.200	\$ 109.480	\$ 99.960
102	42142518	20002374	PINZA LIGASURE BLUNT TIP X 5MM	UND	\$ 3.367.581	\$ 3.367.581	\$ 3.872.718	\$ 3.535.960

			UNID L-20760258X 16/03/2027					
103	42142518	200000974	PINZA LIGASURE IMPACT NANO COATED	CAJA X 6	\$ 3.891.715	\$ 3.891.715	\$ 4.475.473	\$ 4.086.301
104	42142518	200000975	PINZA LIGASURE MARYLAND NANO COATED	CAJA X 6	\$ 3.614.982	\$ 3.614.982	\$ 4.157.229	\$ 3.795.731
105	46171518	200000674	PLACAS PARA ELECTROBISTURI	CAJA X 50	\$ 15.708	\$ 15.708	\$ 18.064	\$ 16.493
106		NUEVO	PLACAS PARA ELECTROBISTURI SIN CABLE	UND	\$ 5.800	\$ 5.800	\$ 6.670	\$ 6.090
107	42312201	2000221	PREMICRON 1 HR37s X 75CM	CAJA X 36	\$ 12.069	\$ 12.069	\$ 13.879	\$ 12.672
108	42312201	20000139	PREMILENE 0 HR26s X 75CM	CAJA X 36	\$ 10.504	\$ 10.200	\$ 11.730	\$ 10.811
109	42312201	20000138	PREMILENE 0 HR37s X 75CM	CAJA X 36	\$ 15.969	\$ 15.969	\$ 18.364	\$ 16.767
110		200000355	PROLENE 3-0 (SC24) 45CM	CAJA X 24	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 18.090	\$ 16.517
111		NUEVO	PROLENE 7-0 BV175-6 PUNTA AHUSADA	CAJA X 36	\$ 78.254	\$ 78.254	\$ 89.992	\$ 82.167
112		NUEVO	PROLENE 8-0 BV130-S PUNTA AHUSADA	CAJA X 36	\$ 254.133	\$ 254.133	\$ 292.253	\$ 266.840
113	42312201	20000166	SEDA 2/0 D10 X 75CM	CAJA X 36	\$ 11.528	\$ 11.528	\$ 13.257	\$ 12.104
114		NUEVO	Seda 2-0 SC-24	UNIDAD	\$ 9.599	\$ 9.599	\$ 11.039	\$ 10.079
115	41104106	200000648	SET DE FLEBOEXTRACCION	CAJA X 10	\$ 347.529	\$ 347.529	\$ 399.658	\$ 364.905
116	42231609	20002369	SET DE NUTRICION X 1.000ML JOEY BOLSA UNIC PARA NUTRICION	UNIDAD	\$ 41.500	\$ 41.500	\$ 47.725	\$ 43.575
117	42312201	200000389	SILKAM BLACK 0 (3,5) 10X75CM DDP	CAJA X 24	\$ 14.567	\$ 14.000	\$ 16.100	\$ 14.889
118	42312201	20000162	SILKAM BLACK 0 (3,5) 75CM HR26 DDP	CAJA X 36	\$ 10.584	\$ 9.800	\$ 11.270	\$ 10.551
119	42312201	20000164	SILKAM BLACK 1 (4) 10X75CM DDP	CAJA X 24	\$ 14.946	\$ 14.946	\$ 17.188	\$ 15.693
120	42312201	20000165	SILKAM BLACK 2/0 (3) 75CM DS30 DDP	CAJA X 36	\$ 12.131	\$ 12.131	\$ 13.951	\$ 12.738
121	42312201	20000167	SILKAM BLACK 3/0 (2) 75CM HR26 DDP	CAJA X 36	\$ 9.657	\$ 9.657	\$ 11.106	\$ 10.140
122	42312201	20000168	SILKAM BLACK 4/0 (1,5) 75CM HR26 DDP	CAJA X 36	\$ 10.548	\$ 10.548	\$ 12.130	\$ 11.075
123		20002547	SISTEMA DE CATETER DE 2 LUMEN 4.5FR X 60CM REF:1294.345	UNIDAD	\$ 631.100	\$ 631.100	\$ 725.765	\$ 662.655
124		NUEVO	SISTEMA RUMI KOH- EFFICIENT 3.5 REF: KC- RUMI-35	UNIDAD	\$ 1.027.446	\$ 1.027.446	\$ 1.181.563	\$ 1.078.818
125	42295137	200000409	SONDA GASTROSTOMIA PERCUTANEA # 20	UNIDAD	\$ 252.616	\$ 252.616	\$ 290.508	\$ 265.247
126	42295137	200000410	SONDA GASTROSTOMIA PERCUTANEA # 22	UNIDAD	\$ 252.616	\$ 252.616	\$ 290.508	\$ 265.247
127	42142502	NUEVO	SPINOCANT # 26 LARGA X4 3/4"	CAJA X 25	\$ 46.308	\$ 46.308	\$ 53.254	\$ 48.623
128		20002434	SUTURA ANTIB/ PDS "1"PLUS(881G)AG:XLH X 120CM	UNIDAD	\$ 138.272	\$ 138.272	\$ 159.013	\$ 145.186
129		NUEVO	SUTURA MONOMAX VIOLETA 0-HR40S X 150CM	UNIDAD	\$ 107.690	\$ 104.725	\$ 120.434	\$ 110.950

130	42312201	20002319	SUTURA V-LOC 180 "0" AG:GS-21 UNID L- A2E0061VY 30/04/2025	UNIDAD	\$ 204.942	\$ 204.942	\$ 235.683	\$ 215.189
131		NUEVO	TIENDA O MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA TALLA M	UNIDAD	\$ 6.664	\$ 6.664	\$ 7.664	\$ 6.997
132	42141503	20002190	TOALLITAS CON ALCOHOL	UNIDAD	\$ 120	\$ 120	\$ 138	\$ 126
133	11121802	20002194	TORUNDA DE GASA ESTÉRIL CON ELEMENTO RADIO OPACO 1/4inX1/2in	SOBRE X 4	\$ 5.615	\$ 5.615	\$ 6.457	\$ 5.896
134	41104128	200000957	TRAMPA DE LUKENS (RECOLECTOR DE SECRESIONES)	UNIDAD	\$ 11.781	\$ 11.781	\$ 13.548	\$ 12.370
135		20002531	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA REF: CR015-004	UNIDAD	\$ 64.022	\$ 64.022	\$ 73.625	\$ 67.223
136		NUEVO	VICRYL 7-0 TG140-8 PUNTA AHUSADA	CAJA X 12	\$ 131.478	\$ 131.478	\$ 151.200	\$ 138.052
137		200000783	VICRYL RECUBIERTO 6-0 S-14 (VCP341H) X 70 CM	CAJA X 12	\$ 24.493	\$ 24.493	\$ 28.167	\$ 25.718

De este análisis se observa:

- 1) Que, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que, el valor establecido en el presente estudio se hace de conformidad con las cotizaciones de los bienes por parte del proveedor, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que, según el objeto del contrato las especificaciones y obligaciones se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
- 6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

17. REQUISITOS HABILITANTES

18.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E

18.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (formato No. 1).

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

18.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán

cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✦ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✦ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✦ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✦ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✦ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. "las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007". En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información

que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

18.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

18.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

18.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

18.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

18.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

18.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

18.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

18.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.12 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM¹

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

18.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. (Formato No. 3)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

18.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 4)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).

¹ <https://www.redam.gov.co/>

18.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

18.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

El contratista debe acreditar la siguiente experiencia:

Los contratistas deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **"DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO LÍNEA ESPECIAL"**, para entidades públicas o empresas privadas, cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso.

18.1.2.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 50% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

18.1.2.3 DOCUMENTOS SOPORTE TÉCNICO Y HABILITACIÓN

- ✦ Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los productos ofertados.
- ✦ El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada producto, en idioma español.
- ✦ Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de dispositivos médicos INVIMA. El certificado debe corresponder al fabricante que aparece como titular del Registro Sanitario.
- ✦ Ficha técnica de cada producto, expedida por el laboratorio fabricante.
- ✦ Hoja de seguridad de cada producto.
- ✦ Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los productos con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del producto lo permitan.

- ✦ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a recibir por vencimiento los productos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.
- ✦ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los insumos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- ✦ Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a entregar los productos en un máximo de cinco (5) días calendario posteriores al requerimiento.
- ✦ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los productos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.
- ✦ Carta de compromiso para cambio de los productos que se encuentre con fecha de vencimiento fuera del rango solicitado en el contrato.

18. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. ". La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá ser determinarlo en el estudio previo.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.

7. Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
11. En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
12. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
13. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
14. La factura electrónica y/o cuenta de cobro se debe radicar en la unidad de correspondencia del Hospital del Sarare E.S.E., en la sede principal, bloque de administración I y/o al correo electrónico: correspondenciaesesarare@gmail.com, a más tardar los 24 días de cada mes.
15. Las demás que se deriven del objeto contractual del presente proceso.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
2. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
3. En el evento en que el Hospital requiera un producto el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
4. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
5. La entrega de los productos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico.
6. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
7. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta, con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
8. Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
9. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio (máximo 5 días calendario).
10. El contratista realizará el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por el servicio farmacéutico durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
11. El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.
12. En caso de existir reportes de farmacovigilancia durante la duración del contrato y posterior, relacionados con los insumos el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato.
13. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.

14. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
15. Informar de manera inmediata la novedad sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos del fabricante que así lo indiquen. (debidamente soportados).
16. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
17. Garantizar y cumplir las condiciones de almacenamiento de acuerdo a las condiciones dadas por el fabricante y transporte, hasta tanto se ingrese a la oficina de almacén y verificación y aprobación por parte del supervisor.
18. Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales e impuestos, previa liquidación por parte de la Institución, y de lo que la institución requiera.
19. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
20. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
21. El contratista designará a su cargo, a un asesor comercial, el cual realizará el debido acompañamiento, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare adoptado mediante la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

21. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de

riesgos previsibles efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, puede ocurrir)	consecuencia s de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO

CLASIFICACIÓN	CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.			Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN	MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.			Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico		
		1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6	
	Improbable	2	3	4	5	6	7	
	Posible	3	4	5	6	7	8	
	Probable	4	5	6	7	8	9	
	casi cierto	5	6	7	8	9	10	

22. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

23. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad Presupuestal
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Matriz de riesgos

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO LÍNEA ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, 28 de julio de 2026



MARIA ESTER NIÑO CORONEL
Regente de Farmacia

Proyectó: MARIA Ester Niño Coronel - Proyecto

Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesor Jurídica

Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero